

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del escrito que antecede, previo a disponer lo pertinente sobre el emplazamiento del demandado, y como quiera que a folio 244 del expediente digital se informa una dirección del señor RICARDO RIVERA NEIRA por parte de la EPS FAMISANAR, el despacho dispone que se intente la notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) del ejecutado a la dirección informada esto es diagonal 9 No.48-85 en la ciudad de Bogotá.

La presente providencia póngase en conocimiento de la parte demandante y su apoderado judicial a los correos electrónicos por estos suministrados para que procedan de conformidad.

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N°22

De hoy 26 DE MARZO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb9f84ce38e587c143686b09df16ddf24783cd2fa3173831a68252dd2203f57d

Documento generado en 25/03/2021 10:12:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>